



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.666

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3.537, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO POSTA LEIVA DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 7.437 “SAN FRANCISCO”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de J. Augusto Saldivar, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 3.537 del Distrito de J. Augusto Saldivar, que fuera destinado para edificios públicos, en el loteamiento realizado por el Señor Ricardo Rene Brunelli, ubicado en el lugar denominado Posta Leiva del citado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 7.437 “San Francisco”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea 1–2: Con rumbo S 52° 17' 08" E (Sur, cincuenta y dos grados, diecisiete minutos, ocho segundos, Este), mide 53,04 m. (cincuenta y tres metros con cuatro centímetros), linda con la calle 1.

Línea 2–3: Con rumbo S 39° 35' 20" W (Sur, treinta y nueve grados, treinta y cinco minutos, veinte segundos, Oeste), mide 26,08 m. (veintiséis metros con ocho centímetros), linda con la calle 7.

Línea 3–4: Con rumbo N 55° 04' 09" W (Norte, cincuenta y cinco grados, cuatro minutos, nueve segundos, Oeste), mide 53,18 m. (cincuenta y tres metros con dieciocho centímetros), linda con Derechos de Victoria Galeano.

Línea 4–1: Con rumbo N 39° 35' 20" E (Norte, treinta y nueve grados, treinta y cinco minutos, veinte segundos, Este), mide 28,67 m. (veintiocho metros con sesenta y siete centímetros), linda con el Lote N° 1.

SUPERFICIE: 1.451 m² 0298 cm² (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOSCIENTOS, NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

LEY N° 4.666

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mario Soto Estigarribia
Secretario Parlamentario


Marcial González Sifstrand
Secretario Parlamentario

Asunción, 5 de julio de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Carmelo Caballero
Ministro del Interior